



Resolución Jefatural

Nº 11-2017 -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 JUL. 2017

Vistos, el Informe N° 883-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 4571-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 387-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, Informe N° 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/RVCH e Informe N° 012-2017-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2009 publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2009, se creó el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias, autorizando al Ministerio de Educación a realizar contrataciones directas para la elaboración de expedientes técnicos, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras, consultorías y supervisión necesarias para la rehabilitación, remodelación y equipamiento de las instituciones educativas correspondientes a los colegios emblemáticos y centenarios del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0318-2010-ED, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 octubre de 2010, se incorporan Instituciones Educativas Públicas al Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, entre las cuales se encuentra la I.E. "San Martín - Sechura - Sechura - Piura";

Que, con fecha 26 de agosto de 2011, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108, en adelante la Entidad, y la empresa CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 0068-2011-ME/SG-UABAS-APS, derivado de la Exoneración de Proceso N° 0055-2011-ED / U.E. 108, para la contratación de una consultoría para la elaboración del Expediente Técnico para la "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín - Sechura - Sechura - Piura", por el monto de S/ 713 575,50 (Setecientos Trece Mil Quinientos Setenta y Cinco con 50/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;

Que, mediante Carta N° 006-CHT/IESM-2011, recibida por la Entidad el 05 de setiembre de 2011, el Contratista presentó el Primer Entregable, correspondiente al Informe Inicial, el cual se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del contrato,

Que, por Oficio N° 5567-2011/ME-VMGI-OINFE, recibido por el Contratista el 14 de octubre de 2011, la Entidad, en virtud del Informe N° 423-2011-ME/VMGI-OINFE-PROYECTOS-MAC del Área de Estudios y Proyectos, remitió la



conformidad al Informe Inicial, luego de que el Contratista presentó el levantamiento de observaciones mediante Carta N° 09-CHT/IESM-2011 recibida por la Entidad el 30 de setiembre de 2011;

Que, a través de la Carta N° 012-CHT/IESM-2011, recibida por la Entidad el 27 de octubre de 2011, el Contratista presentó el Segundo Entregable, relacionado a Estudios Básicos y Anteproyecto Arquitectónico, el cual se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en los términos de Referencia del Contrato;

Que, por Oficio N° 6842-2011/ME-VMGI-OINFE, recibido por el Contratista el 12 de diciembre de 2011, la Entidad, en virtud del Informe N° 698-2011-ME/VMGI-OINFE-UPLAN-EP-PROYECTOS/MAC del Área de Estudios y Proyectos de la Unidad de Planeamiento y Normativa, remitió la conformidad al segundo entregable, luego de que el Contratista presentó el levantamiento de observaciones mediante Carta N° 013-CHT/IESM-2011 recibida por la Entidad el 23 de noviembre de 2011;

Que, a través de la Carta N° 04-CHT/IESM-2012, recibida por la Entidad el 06 de febrero de 2012, el Contratista presentó el Tercer Entregable, relacionado a la Propuesta definitiva con planos de todas las Especialidades, el cual se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato;

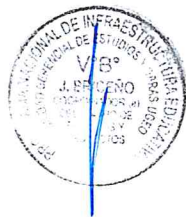
Que, por Oficio N° 099-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 02 de diciembre de 2014, la Entidad, en virtud del Informe N° 283-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-OJMP del Equipo de Estudios y Proyectos del PRONIED, remitió la conformidad del Tercer Entregable, luego de que el Contratista presentó el levantamiento de observaciones mediante Carta N° 011-CHT/IESM-2014 recibida por la Entidad el 22 de setiembre de 2014;

Que, a través de la Carta N° 011-CHT/IESM-2014, recibida por la Entidad el 12 de diciembre de 2014, el Contratista presentó el Cuarto Entregable, relacionado con el Expediente Técnico a Nivel de Especialidades, el cual se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato;

Que, por Oficio N° 220-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 19 de diciembre de 2014, la Entidad, en virtud del Informe N° 346-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-OJMP del Equipo de Estudios y Proyectos del PRONIED, remitió la conformidad del Cuarto Entregable;

Que, a través de la Carta N° 009-CHT/IEJP-2015, recibida por la Entidad el 08 de abril de 2015, el Contratista presentó el Quinto Entregable, relacionado al Expediente Técnico Final Completo, el cual se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato;

Que, con Oficio N° 562-2017-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 14 de marzo de 2017, la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió el Informe de Diagnóstico N° 027-2017-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL/RMCC/RSCS, por el cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, señaló que de acuerdo al análisis realizado y en aplicación de los Criterios de Saneamiento 1 establecidos por la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, el predio inscrito con código de Predio N° P15114451, constituye un predio SANEADO, asimismo el predio en donde funciona la Institución Educativa "San Martín" se encuentra ingresado al Margesí de Bienes inmuebles del Ministerio de Educación con el Código de Inmueble N° 2008010032, según el ESCALE la I.E. San Martín, tiene asignado el Código Local





Resolución Jefatural

Nº 211-2017 -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 JUL. 2017

Nº 440179 y Código Modular Nº 0627026 (Inicial-Jardín), 0350207 (Primaria), 0356196 (Secundaria) y 1360114 (CEBA) con estado activo, además el citado predio se encuentra inscrito con Código de Predio Nº P 15114451 del Registro de Predios de Piura, con un área de 34, 680. 00 m², cuyo titular registral "Estado Ministerio de Educación", el polígono B del Local Escolar se encuentra geo referenciada en el Datum PSAD 56 y complementada con la imagen satelital del Google Earth (referencial), definiéndose un área ocupada de 34, 712.03 m², que denota una diferencia mínima con el Polígono A (inscrito), que no requiere ser materia de rectificada, conforme al Plano Diagnostico Nº 027-20177MINEDU-DIGEIE-DISAFIL, por lo que recomendó, para cualquier intervención en el predio, respetar el perímetro inscrito en la partida Nº P15114451,

Que, por Informe Nº 012-2017-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 28 de junio de 2017, el Equipo de Revisores del Equipo de Estudios y Proyectos, señalan opinión técnica favorable para el expediente técnico del proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura – Piura";

Que, por Oficio Nº 2253-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 21 de julio de 2017, la Entidad, en virtud del Informe Nº 385-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad del Quinto Entregable;

Que, en el Informe Nº 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/RVCH, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 21 de julio de 2017, los Especialistas de Control de Calidad, después de la verificación de la compatibilización del Expediente Técnico elaborado emitieron la conformidad en las especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Metrados Costos y Presupuesto, por lo que procedieron al visado correspondiente;

Que, a través del Informe Nº 387-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA del 24 de julio de 2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho Equipo, concluyó que se ha cumplido con todas las etapas del desarrollo del expediente técnico en atención, adjuntando como sustento de lo actuado copias de los documentos, arriba mencionados, concluyendo se continúe con el trámite de la aprobación del expediente técnico denominado "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura – Piura", por un valor referencial de la obra ascendente a S/ 23 970 986,52 (Veintitrés Millones Novecientos Setenta Mil Novecientos Ochenta y Seis con 52/100 Soles), con precios vigentes al 31 de mayo del 2017 y un plazo



de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario. Asimismo, señaló que el proyecto se ha desarrollado dentro del predio saneado, así como lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, se adjuntan los formatos N° 1 y N° 3, en el expediente técnico;

Que, con Memorandum N° 4571-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de julio de 2017, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó la conformidad a lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos, por lo que solicitó la aprobación del Expediente Técnico indicado, por un valor referencial de S/ 23 970 986,52 (Veintitrés Millones Novecientos Setenta Mil Novecientos Ochenta y Seis con 52/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2017, y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Informe N° 883-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 26 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura - Sechura - Piura", por un valor referencial de S/ 23 970 986,52 (Veintitrés Millones Novecientos Setenta Mil Novecientos Ochenta y Seis con 52/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2017, y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"*.

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: *"(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por*





Resolución Jefatural

Nº 211-2017 -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 JUL. 2017

cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, el 14 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó facultades al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios Obras, entre ellos, la aprobación de expedientes técnicos;

Que, con Resolución Ministerial N° 169-2017-MINEDU, publicada el 16 de marzo de 2017, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 17 de julio de 2017, se designó a la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 883-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 4571-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 387-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, Informe N° 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/RVCH e Informe N° 012-2017-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES;



De conformidad con lo establecido en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 169-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura", por un valor referencial de S/ 23 970 986,52 (Veintitrés Millones Novecientos Setenta Mil Novecientos Ochenta y Seis con 52/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2017, y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. O. Mireya Molina Pajuelo
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED